



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 15 JUL 2019

Expte. N° 6546/10

RES. CD-ECO N° 230-19

**VISTO:**

La nota presentada por el Lic. Adrián Dib Chagra, Profesor Titular de la Asignatura "Comercialización I", a fs. 519 de las presentes actuaciones, por medio de la cual solicita la designación de un Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la Sede Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada asignatura cuenta con un cargo de Auxiliar Docente de Primera dedicación simple, el cual se encuentra vacante desde el día 8 de Abril de 2019 por la renuncia de la Lic. María Eugenia Uraga (Res. DECECO N° 268/19).

Que el Lic. Dib Chagra, propone la designación de la Lic. Graciela Paola Rovere, quien ya ocupa un cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la Asignatura "Comercialización I".

Lo informado por el Departamento Personal, la Dirección General Administrativa y por la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas a fs. 520 de las presentes actuaciones.

El despacho N° 107/19 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que obra a fs. 523.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 08/19 de fecha 11/06/19.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Designar** a la Lic. Graciela Paola ROVERE, D.N.I. N° 25.069.850, en el cargo interino de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Simple para la Asignatura "Comercialización I" de la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2003, Sede Salta, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta que el cargo se cubra por concurso, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

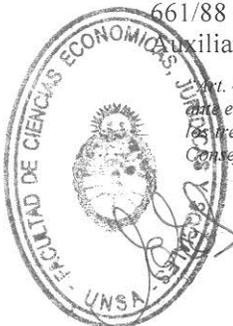
**ARTÍCULO 2°.- Establecer** que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 3°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** a la docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

*Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."*

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 230-19

Expte. N° 6546/10

**ARTÍCULO 5º.-** Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11º).

**ARTÍCULO 6º.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “*Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos*”; y su reglamentación que puntualiza: “*El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos*”;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 7º.- Aclarar** que si la docente nombrada no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 8º.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 9º.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

**ARTÍCULO 10º.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante del cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría dedicación simple de la Asignatura “Comercialización I” (ex María Eugenia Uraga).

**ARTÍCULO 11º.- Hágase saber** a los interesados, al Docente responsable de la Asignatura, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. /M.S.S.

Cr. Juan Alberto Mañiscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.